



**MAT: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 870-4-LQ21, INICIATIVA “TRANSFERENCIA PARA FORTALECER GESTIÓN DE ASOCIACIÓN DE CANALISTAS DE NATALES”. CÓDIGO BIP 40024783-0.**

**SANTIAGO, 24/ 03/ 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00772/2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021 en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N°124 de 2018 del Ministerio de Agricultura; las necesidades del Servicio; la solicitud de pedido, correspondiente al expediente N°108, la Resolución Exenta N°00624, ambas del año 2021; y en las Resoluciones N°7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta N°00624 de 2021, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la iniciativa “Transferencia para fortalecer gestión de la Asociación de Canalistas de Natales”. Código BIP 40024783-0, publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 16 de marzo de 2021, bajo el ID 870-4-LQ21.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por al menos tres (3) funcionarios de la Comisión.

Que, es necesario designar al menos dos (2) funcionarios suplentes de la Comisión, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, es necesario individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y de los suplentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N°20.730.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designese, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-4-LQ21, para la iniciativa “Transferencia para fortalecer gestión de la Asociación de Canalistas de Natales”. Código BIP 40024783-0, a los siguientes funcionarios/as:

**Titulares:**

Natalia Valenzuela Yáñez,  
Cristian Salvo Erices,  
Roberto Fuentes Lagos,

**Suplentes:**

Manuel Silva González,  
Miguel Encalada Maturana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N°20.730.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y plataforma Ley del Lobby [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl).

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**FEDERICO ERRAZURIZ TAGLE**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional De Riego

PLUE/AMM/PVM/MRB/PCG

**Distribución:**

UNIDAD DE DESARROLLO  
UNIDAD DE CONTRATOS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://cnr.ceropapel.cl/validar/?key=19491200&hash=d351c>